Versión: Fecha de Vigencia:

Registro de la propuesta
Convocatoria Municipal de Apoyo a Programas Concertados 2023
Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte se debe remitir debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT): Corporación Utopía Producciones	RUT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT): 901112564-1

Nombre del representante legal (tal como aparece en el documento de identidad):

María Camila Sanz Ceballos

Número documento identidad: 1088357642	Expedido en: Pereira
Dirección de la entidad u organización proponente: Cra 11 Numero 42 83	
Comuna o corregimiento: Comuna el Jardín	Barrio o vereda: Maraya
Correo electrónico de la organización: utopiaproducciones07@gmail.com	Teléfono: 3044547583
Correo electrónico del representante legal (*Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio): mariacamilasanzceballos@gmail.com*	Celular del representante legal: 3217312449

Persona encargada del proyecto: *(Esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino que también estará al frente de su ejecución y seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización):* María Camila Sanz Ceballos	Correo electrónico de la persona responsable: Utopiaproducciones07@gmail.com	Teléfono de la persona responsable: 3217312449

Nota: Si el proyecto presentado resulta ganador y hay cambios en la información del proponente, esta debe ser actualizada de inmediato.

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO) *La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria:*

Entidad bancaria: Banco de Bogotá				Ciudad: Pereira
Cuenta de ahorro	X	Cuenta corriente		Número de cuenta: 468117866

Régimen tributario	Régimen común		Régimen simplificado		Régimen especial	X
	Gran contribuyente		Responsable de IVA			
	ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica: NO APLICA					

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 70% del valor del apoyo (primer pago) dentro del tiempo fijado para presentar los documentos para formalizar el convenio. Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final y la factura correspondiente al 30% del apoyo restante.

Versión: Fecha de Vigencia:

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE DELEGADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE - EN ESTE CASO, SE DEBERÁ ADJUNTAR DICHO DOCUMENTO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria aquí señalada, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias, contables y de derechos de autor.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ninguno de los integrantes de esta ORGANIZACIÓN, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9.º del Decreto 777 de 1992; como tampoco nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE, FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO (DEBIDAMENTE CERTIFICADO):

FIRMA: 

NOMBRE: MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
C.C. N.º: 1088357642

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE.

Fecha de Vigencia:

Versión:

Registro de la propuesta Convocatoria Municipal de Apoyo a Programas Concertados 2023 Secretaría de Cultura de Pereira	
PARTE B Diligencie la totalidad de los espacios digitalmente.	
1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:	
Identificación del proyecto: *Escoja una sola de las cinco (5) líneas de esta convocatoria y señale la subárea que más se ajuste a su proyecto:*	
LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cobija esta línea:	
1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de los programas, las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio: Muestras, festivales y actividades afines, tendientes a articular, fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural del municipio de Pereira en el marco de fechas conmemorativas; maximizando impactos con la unión del sector cultural privado y el sector público.	
1.2. Actividades de promoción del patrimonio cultural de Pereira y/o Paisaje Cultural Cafetero: Actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas y corregimientos de Pereira incluidas en la Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero.	
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes: Incluye festivales, fiestas, ferias, carnavales, encuentros, congresos, seminarios, muestras, exposiciones, mercados culturales y eventos de las diferentes disciplinas artísticas o expresiones culturales, que se realicen una vez en el año y que no están vinculadas de manera directa a la programación oficial del municipio de Pereira.	X
Nota 1: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. **Nota 2**: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales, los recursos que aprueba la Secretaría de Cultura de Pereira están dirigidos a cofinanciar prioritariamente: ● Participación de los artistas de Pereira (honorarios, premios, entre otros). ● Actividades que visibilicen la producción cultural pereirana en articulación con los programas y actividades que realiza la Secretaría de Cultura de Pereira. ● Procesos de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional. ● Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas, etc.) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	
LÍNEA 2: PROCESOS ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE CUATRO (4) MESES Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración mínima de cuatro (4) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, circulación, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos, patrimoniales y culturales, en aspectos como:	
2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad:	

• Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cuatro (4) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio. • Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y su red de bibliotecas satélites. • Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales.	
2.2. Creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos: Comprende proyectos de creación, investigación, promoción, circulación y/o conservación, en las diversas manifestaciones artísticas, culturales (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, y/o patrimonio cultural material e inmaterial) y de las industrias culturales (editorial, audiovisual, sonora y de medios interactivos), para el desarrollo de una programación continua, que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; centros o laboratorios de producción de contenidos culturales escritos, sonoros, gráficos y audiovisuales, en diferentes soportes (análogos y digitales); casas de juventud, librerías independientes, escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales, propuestas afines con la cultura digital como laboratorios multimedia (medialabs), espacios de colaboración (makerspaces), espacios de colaboración creativa (hackerspaces), laboratorios para la innovación y la creatividad (fablabs), entre otros.	
2.3. Identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio: Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira, en el marco de procesos de mínimo cuatro (4) meses de ejecución.	
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación. Estos programas deben ser dirigidos a públicos, formadores, facilitadores, gestores de la cultura, artistas y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.	
3.1. Formación de públicos y audiencias: Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiar contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.	
3.2. Formación a formadores: Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.	
3.3. Formación artística: Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales.	
LÍNEA 4: FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES Apoya proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento organizacional de los mismos, a la generación de redes colaborativas y asociatividad. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:	

a) Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales. b) Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales. c) Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales. d) Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales. e) Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.	
4.1 Formación en gestión, producción e intermediación cultural Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y que estén encaminados a fortalecer los agentes culturales de Pereira involucrados en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena de valor de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas: ● Gestión cultural ● Producción ● Intermediación cultural	
4.2 Conformación de redes y asociatividad cultural: ● Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira. ● Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.	
4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural: Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.	
4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local: Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.	
4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas: Para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).	
4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades: Para la gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos**.**	

4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios: Propuestas de formación en comunicación que contribuyan a la difusión y promoción de procesos culturales, artísticos y creativos, fomentando la circulación, el uso y el consumo de los bienes y servicios que producen los agentes culturales locales.	
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES DE O PARA GRUPOS DE INTERÉS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Comprende proyectos que generen procesos de reconstrucción, recuperación, difusión y divulgación de la memoria cultural, la transmisión de saberes y prácticas culturales de las comunidades étnicas asentadas en el municipio, además de procesos que generen inclusión social, reconocimiento y participación de grupos poblacionales específicos (tales como: personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas y reinsertados del conflicto armado y reintegradas, equidad de género, diversidad sexual, adultos mayores, movimientos comunitarios en barrios, comunidades campesinas y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.	
5.1. Indígenas: Propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.	
5.2. Afrocolombianas: Proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.	
5.3 Primera infancia, infancia y adolescencia ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia. ● Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales. ● Construir pensamiento creativo	
5.4 Juventudes ● Promover iniciativas juveniles en cultura y arte. ● Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura. ● Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes. ● Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.	
5.5 Población con discapacidad ● Formar personas con discapacidad como gestores culturales. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad ● Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas. ● Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.	
5.6 Equidad de género	

• Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad. • Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad. • Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad. • Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención.	
5.7 Diversidad sexual • Fomentar procesos de participación. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural. • Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad. • Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención.	
5.8 Adultos Mayores • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores. • Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales.	
5.9 Movimientos comunitarios en barrios • Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural. • Apoyar procesos culturales y artísticos de participación de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Pereira	
5.10 Campesinos Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.	
5.11 Víctima y/o reinsertados del conflicto armado • Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. • Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. • Desarrollar procesos de comunicación cultural.	
5.12 Migrantes Se espera que se presenten proyectos que permitan, desde el arte y la cultura, integrar socialmente a los migrantes de otras regiones del país y de otros países que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mantener la conexión con sus tradiciones culturales, y posibilitar para ellos, espacios de apropiación de la ciudad.	

Área temática de la propuesta: *(obligatorio) Debe señalar máximo hasta 3 casillas. Si su proyecto abarca más de 3 área temática indique las que mayor participación tienen:*

Exposiciones		Medios audiovisuales		Medios de comunicación y nuevas tecnologías	

Museos		Teatro	X	Promoción de la lectura y la escritura	
Artes visuales		Danza		Turismo cultural	
Música	X	Literatura		Laboratorios de creación	
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos		Archivos		Periodismo cultural y publicaciones	
Patrimonio cultural inmaterial				Lenguas y tradición oral	
				Artes y oficios tradicionales	
				Conocimientos y saberes ancestrales sobre la naturaleza y el territorio	
				Cultura culinaria - Gastronomía	
				Artes populares	

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del proyecto*:* (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

VI Festival Internacional de Teatro Un Paso A La Escena.

VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA

Comuna y barrio o corregimiento y vereda, donde se realizará el proyecto:

Municipio de Pereira

2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO

2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:

La Corporación Utopía Producciones surge en el año 2017 como una entidad dedicada a realizar proyectos de gestión, producción, movilización y circulación en el campo de las artes escénicas y audiovisuales. Desde su fundación, la corporación está dedicada a la creación de espectáculos de las artes escénicas, del mismo modo en que ha producido eventos culturales en la ciudad de Pereira, entre los que podemos mencionar: el Festival Intercolegiado de Teatro por La Convivencia Escolar, que se llevó a cabo durante el año 2018. De igual forma se han realizado producciones audiovisuales de diferentes proyectos de carácter educativo para la prevención de las violencias en la escuela en el marco del proyecto En La Escena Nos Vemos, una estrategia ejecutada como parte de las acciones de prevención de la Asociación Cultural y Teatral El Paso y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (desde el 2017 hasta el 2020). Entre otras experiencias que podemos mencionar por parte de la organización proponente tenemos: Temporada de Teatro en Comunidad, realizada durante el año 2018, 2019 y el año 2022, proyecto concertado con el Ministerio de Cultura - Producción general de la obra La Ruta de los Sueños, espectáculo de música, títeres y teatro realizado en el marco del proyecto financiado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y suicidio por medio de metodologías artísticas especialmente las artes escénicas, el cual se desarrolló en los municipio de Santuario, Dosquebradas, Pereira, La Celia, Pueblo Rico, Balboa del departamento de Risaralda en el año 2019. Coproducción de la obra de teatro Volar “Parábola de la risa o la tristeza” de Teatro el Paso en el año 2018. Coproducción de la

obra A La Salida Hablamos, puesta en escena de carácter pedagógico en el marco de la estrategia de movilización social del proyecto En La Escena Nos vemos, financiado por el ICBF años 2017, 2018 y 2020.

También se ha encargado de realizar la producción de las temporadas en La Textilería Sala de Teatro desde el año 2019 hasta la actualidad, la Producción audiovisual de una serie de spots publicitarios para el proyecto En La Escena Nos Vemos (2016 - 2018) Proyecto escolar financiado por el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Asimismo, fue la organización encargada de realizar la creación y producción de radionovelas en el departamento de Putumayo, Nariño, Caldas y Quindío en el marco del proyecto para la convivencia escolar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Asociación Cultural y Teatral el Paso (2020). La corporación ha llevado a cabo tres temporadas de teatro en comunidad durante los años 2018, 2019 y 2022, llevando espectáculos de las artes escénicas a las comunidades periféricas de Pereira y Dosquebradas.

Desde el año 2018 es la organización quien realiza hasta la fecha ininterrumpidamente de manera anual el Festival Internacional de Teatro “Un Paso a La Escena” en la ciudad de Pereira, convocando organizaciones de las artes escénicas de los niveles local, regional, nacional e internacional a participar y exhibir sus puestas en escena al público que participa de las actividades.

2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:

- Producción de las temporadas de teatro en la Textilería Sala de Teatro 2022: Programación anual de espectáculos en el espacio Cultural La Textilería Sala de Teatro.

- Temporada de Teatro en comunidad. Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura en su programa de Concertación Cultural, el cual tuvo por objetivo realizar funciones de las artes escénicas en zonas periféricas de la ciudad.

- V Festival Internacional de Teatro: Un Paso a la Escena: Evento de programación de espectáculos de teatro. Circulación de artistas y colectivos nacionales e internacionales.

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir 2.2:

En la Producción de Las Temporadas de Teatro en La Textilería Sala de Teatro año 2022 la corporación Utopía producciones realizó la producción de aproximadamente 60 espectáculos escénicos, movilizando grupos, colectivos y artistas de talla regional, nacional e internacional, de ciudades como Manizales, Medellín, Pereira, Cali, Bogotá y países como Bolivia y México, estos espectáculos fueron organizados durante el año en temporadas, movilizando aproximadamente 4800 espectadores.

Las versión del V Festival Internacional de Teatro “Un Paso a la Escena” 2022 se llevó a cabo mediante la unión de varias organizaciones dedicadas a la oferta cultural en la ciudad, estas son; Corporación Utopía Producciones, Asociación Cultural y Teatral El Paso, La Textilería Sala de Teatro asimismo con el apoyo de Comfamiliar Risaralda, la Secretaría de Cultura de Pereira y el Ministerio de cultura En su Programa Nacional de Concertación Cultural, el Instituto Colombo Americano y la Universidad Tecnológica de Pereira. Durante la vigencia 2022, participaron 2 agrupaciones de la ciudad de Pereira, 4 agrupaciones nacionales de ciudades como: Medellín, Bogotá, Manizales y 2 agrupaciones internacionales (México y Bolivia). Movilizó aproximadamente 1000 espectadores.

Resultados Cualitativos:

En los años recientes en el área metropolitana se han consolidado una serie de espacios y de eventos que ofrecen programación de espectáculos teatrales de manera permanente para la ciudadanía, del mismo modo espacios particulares o de distintas entidades culturales se han preocupado por potenciar sus infraestructuras, esta situación se convierte en un aliciente para programar espectáculos de calidad que hagan participar a los espectadores de manera activa. Una parte del consolidar esa oferta ha sido gracias a la Corporación Utopía Producciones que se ha preocupado por mantener una programación de calidad no solo en la creación de espectáculos, sino también en la curaduría y selección de obras de otras regiones que vengan a encontrarse con el público pereirano, por lo tanto, este Festival Internacional se constituye en la posibilidad de encontrar a los realizadores alrededor de lenguajes del teatro contemporáneo que del mismo modo enriquezcan la creación que se lleva a cabo en la región. Finalmente, las comunidades periféricas en pocas oportunidades tienen la posibilidad de acercarse a creaciones teatrales, El Festival y demás eventos tiene como intención acercar estos públicos a creaciones de compañías de todos los niveles, aportando también a que los sectores populares hagan parte del público que consume cultura.

Los resultados cualitativos de los proyectos nombrados anteriormente fueron:

V Festival Internacional de Teatro “Un Paso a La Escena”

Este proyecto ha permitido la circulación regional nacional e internacional de colectivos y grupos artísticos, retroalimentado las puestas escénicas que se crean y se muestran en la ciudad, asimismo mediante su componente de formación ha capacitado artistas y comunidad en general sobre el mundo escénico y el arte dramático, este espacio ha creado reflexión y diálogo entre las apuestas creativas, al tiempo que ha formado una escuela de espectadores para las artes escénicas, la cual posibilita la economía sostenible de las industrias creativas.

Temporada de teatro en comunidad:

Este proyecto permitió llevar presentaciones de teatro a zonas periféricas de la ciudad, las cuales cuentan con escasa o nula oferta cultural, estas presentaciones permitieron a la población disfrutar de un espacio en familia, encuentros para potenciar la paz y la convivencia, asimismo vivenciar experiencias las cuales muchas personas no habían vivenciado como lo es: el presenciar una función de teatro, música, narración oral

Producción de Temporadas de teatro en la Textilería Sala de Teatro 2022

Se logró dar continuidad al proceso de circulación y el intercambio de artistas nacionales y regionales, asimismo se ha fortalecido la oferta de eventos culturales de las artes escénicas en la ciudad tanto para el público en general como para los artistas. Por un lado, permite la visibilización de las propuestas estéticas de los artistas y la recepción por parte del público, Estas temporadas de teatro en comunidad también han permitido consolidar un público quienes no consumían teatro de manera continua.

Diligenciar el numeral 2.4 o el numeral 2.5., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.4. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:

Fecha de Vigencia:

Versión:

El Festival Internacional de Teatro “Un paso a La Escena” ha realizado cinco versiones desde el año 2018 mediante la unión de varias organizaciones dedicadas a la oferta cultural en la ciudad, estas son; Corporación Utopía Producciones, Asociación Cultural y Teatral El Paso y La Textilería Sala de Teatro. Durante cinco años en que se ha llevado a cabo el evento han participado cuarenta (40) compañías nacionales de mediana y larga trayectoria y siete (7) compañías internacionales de amplia trayectoria. Se han realizado (75) funciones en los que se mezclan distintos lenguajes del teatro contemporáneo como los son; los títeres, la actuación y la música. Se realizaron talleres de puesta en escena con el grupo Teatro de Los Andes. Se han realizado alrededor de veinte (20) conversatorios con los maestros de los grupos invitados al festival. Se realizó taller intensivo de técnica impro y se han realizado otros espacios de formación beneficiando aproximadamente a cien (100) creadores y aficionados en el arte dramático . Adicionalmente se ha llevado el teatro a las comunidades periféricas del área metropolitana.

Entre las ciudades de Colombia que han participado del evento podemos mencionar Bogotá, Medellín, Barranquilla, Manizales, Cali, Pereira con compañías que tienen sus sedes en dichos lugares. De compañías internacionales podemos mencionar países como: Ecuador, Bolivia, México, El Salvador. Para la versión del año 2020 se hizo una adaptación a la virtualidad, teniendo en cuenta las condiciones especiales que vivió el mundo a causa de la pandemia COVID 19, asimismo para el año 2021 se hizo una versión mixta en la que se combinaron funciones presenciales y virtuales. Y para el año 2022 se realizó el festival netamente presencial con funciones en la Textilería sala de Teatro el paso, el teatro de Comfamiliar Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira.

2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:

Las siguientes organizaciones han sido aliadas estratégicas del Festival Internacional de teatro, las cuales han aportado de diferentes maneras: gestión de públicos, gestión de espacios, logística, dinero, equipos técnicos, disposición de personal, transporte, hospedaje, alimentación. Para el festival y para la corporación es de especial importancia la unión con otras organizaciones que puedan aportar a la construcción de la programación y en la difusión de los eventos con el fin de tener mayor público y por ende mayor impacto.

1. La Bibliosilleta – Biblioteca Itinerante.
2. Asociación Cultural y Teatral El Paso.
3. La Textilería Sala de Teatro.
4. Corporación Casa Taller.
5. Biblioteca Pública Municipal Ramón Correa Mejía
6. Secretaría de Cultura de Pereira
7. Corporación Casa Creativa
8. Cine Club La Florida
9. Instituciones Educativas de la Ciudad de Pereira c
10. Juntas de acción comunal – Pereira
11. Festival Internacional de Teatro de Manizales
12. Corporación Ensamblaje Teatro
13. Teatro Matacandelas de Medellín
14. Teatro Oficina Central de Los Sueños – Medellín
15. Teatro Escarlata - Medellín
16. Corporación Cofradía Teatral – Barranquilla
17. Teatro de Los Andes – Bolivia
18. Teatro Linea de Sombra – México
19.- Kikteatr – Bolivia

20. Teatro Malayerba – Ecuador
21. Corporación Los Chicos del Jardín – Manizales
22. Actores en Escena Teatro – Manizales
23. Corporación Canto Andino – Pereira
24. Colectivo Rompecabezas - Pereira
25. Sabaiba Teatro - México
26. la libélula Dorada – Bogotá
27. Comfamiliar Risaralda.
28.Universidad tecnológica de Pereira
29. Colombo Americano

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:

Para esta versión del festival implementaremos una estratégia denominada " La vereda viene al Festival" la cual tiene como objetivo invitar dos (2) veredas de Pereira a las funciones del festival y desplazarlos desde la comunidad hasta el teatro. Tenemos como objetivo para este 2023 continuar con la formación de públicos y llevar cultura a lugares donde poca oferta tienen, para el desarrollo de esta estrategia realizaremos alianzas estratégicas con juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias de las veredas, con el fin de garantizar la asistencia. Es importante mencionar que estas dos funciones serán de entrada libre para las poblaciones focalizadas.

La idea también circunda en enterar a las poblaciones aledañas a la ciudad del evento que se está realizando y hacerlos parte, para que este festival año a año se convierta en bien común de la región y se sigan construyendo alianzas y gestiones que posibiliten su crecimiento

2.5. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.5.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico:

No aplica

2.5.2. Describa la propuesta que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:

No Aplica

2.5.3. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto:

Fecha de Vigencia:

Versión:

No aplica

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. Justificación: Describa ***por qué*** es importante llevar a cabo el proyecto ***cuáles son las razones*** que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y **cómo** beneficia a la comunidad objetivo: (Máximo 20 líneas).

La ciudad de Pereira es un municipio relativamente joven con respecto a consolidar apuestas culturales y artísticas con respecto a grandes ciudades de Colombia, en las que durante los últimos años se ha concentrado la oferta cultural como lo son Bogotá, Cali y Medellín, en este sentido, la intención del proyecto presentado a concertación de proponer un Festival Internacional de Teatro, es la posibilidad de aportar a la formación de públicos y a la descentralización de la oferta, la circulación y retroalimentación de creaciones estéticas, asimismo la actualización y conocimiento, requerimientos técnicos y todos aquellos elementos del universo de los espectáculos de las artes escénicas que solo es posible con el intercambio de artistas de otros contextos, artísticas de alta trayectoria y cualificación.

Si bien en la ciudad se han realizado distintas iniciativas de consolidar un festival de teatro, estos intentos se han desvanecido en el tiempo; además dichos eventos tienen como principio ser de ingreso gratuito para todos los espectadores, lo cual puede afectar el proceso de formación de público para la oferta cultural continua, pues se quiere hacer énfasis en que la industria cultural sea sostenible, por tanto el público debe pagar por la oferta, por esto creemos que si bien se deben estimular los espectadores con entradas libres; también es necesario que el público sea consciente de la calidad y el producto que se le oferta y el cual merece y requiere un precio, de esta manera la industria cultural contribuirá a la formación de públicos para las artes

Consideramos relevante la realización del Festival Internacional de Teatro en la ciudad de Pereira, ya que esta es una ciudad en proceso de crecimiento, buscamos que ese mismo desarrollo industrial del cual se habla de manera continua, se empiece a identificar en la oferta cultural y se puedan movilizar públicos de otras regiones, quienes consumen aparte de teatro otros servicios y productos de la ciudad, cuestión que propende por el crecimiento turístico de la ciudad. Asimismo con el componente digital que desarrollará nuestro proyecto, la programación tendrá la oportunidad de llegar a otros lugares y a muchas más personas. Por tales razones el festival pretende consolidarse como una oferta cultural y turística durante sus días de realización.

3.2. Descripción: Señale de manera concisa y puntual ***en qué consiste el proyecto****, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantará de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

Este Festival consiste en generar un escenario para la reflexión y la difusión de puestas en escena del teatro contemporáneo que ubique las artes escénicas al alcance de todos los públicos, de una forma amena, divertida y comprensible, pero que, al mismo tiempo, ofrezca la posibilidad del intercambio entre creadores de diferentes latitudes (nacional e internacional), que favorezca la reflexión y diagnóstico sobre el estado actual (las diferentes formas de hacer) del teatro en todos los niveles y que además en su programación central permite ofrecer productos artísticos de excelente calidad, que forme espectadores y que aporte a procesos de creación y programación continuos que se hacen en la ciudad. Es decir, aunque se están

generando espacios de exhibición de las artes desde una perspectiva alternativa, se quiere avanzar en el consolidar de una programación que fomente el consumo cultural en los ciudadanos pereiranos.

Frente a este panorama creemos importante con el Festival Internacional de Teatro “Un Paso a La Escena” aportar a las necesidades de creación y formación, de circulación de montajes, de formación de públicos, de cobertura, entre otros. Por otra parte, este Festival posibilita crear una dinámica cultural alrededor de las artes escénicas. El evento propone una rejilla de programación amplia para todos los gustos compuesta por las puestas en escena invitadas, activando espacios culturales, con una nutrida asistencia de espectadores y generando la interacción de los diversos públicos con las obras, los artistas y los espectáculos invitados en un acto de seducción y fascinación frente a las propuestas programadas y acompañadas de eventos académicos; teniendo en cuenta su componente digital, que será nuestro aliado para la difusión sin límite geográfico ni de espacio. La propuesta se desarrollará en tres fases: preproducción, producción y socialización de los resultados.

Fase de preproducción:

En la preproducción se desarrollarán todas las etapas de planeación y gestión institucional, para la obtención de recursos físicos, humanos y financieros, difusión, generación de impacto, ampliación de cobertura de las actividades, selección, de colectivos teatrales regionales, nacionales o internacionales en la elección de obras para ser presentadas en el festival, por medio de un proceso de convocatoria o por medio de selección directa teniendo en cuenta el trabajo que se proponga desde el comité de curaduría del proyecto, así como la propuesta pedagógica y académica del Festival. Esta etapa se llevará a cabo con la participación de un equipo curador de amplio recorrido en el campo de las artes escénicas y en la elaboración de eventos culturales. El seguimiento y evaluación de esta fase se hará cada quince días y en equipo, orientada por la dirección del proyecto. Al final de este momento se deberá crear una programación de obra en sala, una agenda de actividades académicas y una agenda de actividades en comunidades. Las cuales en conjunto conformarán la programación definitiva del festival.

Fase de producción:

La fase de producción consiste en la materialización del festival repartidas durante un mes en el que se ejecutarán las presentaciones de obras de teatro en espacios cerrados, abiertos o por medios virtuales a cargo de colectivos teatrales y artistas locales, nacionales o internacionales; la realización de talleres dirigidos a creadores y otras personas interesadas en las artes escénicas, la programación de conversatorios sobre las obras presentadas; la realización de actividades que inviten al público general a acercarse a los espectáculos teatrales, a consumir teatro; la promoción y socialización de publicaciones impresas sobre el mundo teatral. Esta etapa se llevará a cabo, con los grupos de teatro, artistas y maestros invitados, así como; con algunas entidades culturales de la ciudad que se vinculan al evento y que ponen a disposición del festival dependencias encargadas de comunicaciones y sus equipos de producción técnica. El seguimiento y evaluación de esta fase se hará cada día durante la realización del evento y en equipo, orientada por el director del proyecto.

En esta etapa la Corporación Utopía Producciones, tendrá a su disposición todo el equipo de la organización con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de realización del evento, de tal forma que se garantice el desarrollo idóneo de la programación. Finalmente, durante este mes se desarrollará de forma específica la estrategia de comunicaciones que se diseñe durante la etapa de pre producción, con el fin de convocar a las personas, pero también de narrar en tiempo real el desarrollo de las acciones del festival. Cabe anotar que

se llevará a cabo dentro de esta estrategia de comunicaciones una campaña de expectativa que despierte la curiosidad en los y las espectadoras.

Fase de socialización de resultados:

Finalmente, el proceso de socialización de los resultados permitirá constituir una evidencia viva del proceso desarrollado, elaborado sobre la base de un lenguaje simbolizado para la promoción del teatro que re-signifique la posibilidad creadora, así como la constitución de un referente para la promoción de las creaciones de nuevos espectáculos para dar continuidad a la oferta generada por el festival, del mismo modo posibilitará el intercambio con otros festivales y organizaciones, para esto se pretende realizar un documento virtual con memorias del evento, que permita al público reconocer el impacto del festival y en general el alcance de las acciones que se llevaron cabo. Esta etapa estará a cargo de la organización, pero contará con la intervención y opinión de los artistas y públicos participantes. El seguimiento y evaluación de esta fase se hará al final y en equipo, orientada por el director del proyecto.

3.3. Objetivo general: (El qué). Describa de manera clara y precisa ***qué se quiere lograr directamente*** con la ejecución del proyecto, señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación):

Aportar a la circulación, difusión e intercambio de las artes escénicas en la ciudad de Pereira, a través de la realización del VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO “Un Paso a La Escena”, para el fortalecimiento de la oferta cultural.

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a ***propósitos más puntuales*** que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. (**Señale solo tres objetivos**):

1. Promocionar, circular y difundir las artes escénicas en la ciudad de Pereira a través de la programación de espectáculos y encuentros virtuales y presenciales.

2. Generar retroalimentación con artistas locales, nacionales e internacionales por medio de un componente pedagógico que involucre: conversatorios, encuentros y talleres.

3. Propiciar encuentros comunitarios a través de los espectáculos de las artes escénicas en sectores periféricos de la ciudad.

3.5. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o cantidad” de la siguiente tabla:

Tipo de población	**Número o cantidad**
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)	800
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes.	15
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión.	8
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a., b. y c.)	828

3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar con el proyecto (edad, sexo, nivel de educación, estrato socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales y culturales específicas que ameriten hacerse evidentes). (Máximo 10 líneas):

Por su programación variada y diversa el evento tiene la intención de beneficiar a todos los públicos de Pereira y sus alrededores, de todos los estratos socioeconómicos, dado que la programación especialmente en esta vigencia se extiende a barrios populares, corregimientos aledaños de escasos recursos. Se hace énfasis en 3 poblaciones:

NIÑOS de 6 a 13 años: estudiantes de primaria y secundaria, de todos los niveles socioeconómicos.

JÓVENES de 14 a 20 años: estudiantes de secundaria, educación técnica y universitaria, de todos los niveles socioeconómicos.

ADULTOS de 21 años en adelante: estudiantes de bachillerato y educación técnica y universitaria, profesionales y empleados, de todos los niveles socioeconómicos.

3.5.2. Generación de empleos. De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, indique en el cuadro a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta:

Tipo de empleo		**Cantidad**
Empleos formales o directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.	A término fijo	
	A término indefinido	
	Nombramientos	
Subtotal empleos formales o directos:		
Empleos indirectos: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico o que desarrollen labores de apoyo o logística.		8

3.5.3. Organigrama del equipo de trabajo. Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:

Coordinación del proyecto

A cargo del director proyecto, quien se encargará de la gestión de recursos y de alianzas estratégicas con otras entidades, de la planeación y supervisión de todos los procesos y de la ejecución financiera del proyecto.

Comité de programación:

Conformado por dos (2) integrantes de Corporación Utopía Producciones y de artistas invitados de organizaciones aliadas, quienes serán los encargados de realizar una selección de autores, textos y grupos participantes, así como de hacer seguimiento a la puesta en escena por parte de los grupos invitados.

Comité de comunicaciones:

Conformado por una (1) comunicadora que diseñará, ejecutará y hará seguimiento a estrategias de comunicación a través de medios convencionales y alternativos que garanticen la efectiva y amplia convocatoria de diversos públicos a cada una de las actividades programadas. Igualmente, se encargarán de elaborar las memorias del evento.

Comité de producción logística:

Conformado por dos (2) productores de campo y tres (3) asistentes de logística, quienes realizarán un plan de producción que abarcará los componentes de transporte, alimentación, seguridad y atención de artistas, así como la atención del público, en los diferentes escenarios donde se programará el evento.

Comité de producción técnica:

Conformado por dos (2) técnicos que asistirán los montajes escénicos en los diferentes espacios de programación. Artistas y maestros invitados: El evento contará con cerca de veinte (20) invitados, entre artistas y maestros, con quienes se realizará la programación artística y pedagógica del evento. También este comité será el encargado de la optimización y desarrollo de la programación virtual.

Nota: La Secretaría de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. Productos: Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los "productos"* del proyecto e indican el ***cómo*** *se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que ***se constituye en la base sobre la que se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.*** *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.*

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso. A continuación, se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminarios de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto, *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto:*

Meta 1: Presentar una programación artística con ocho (8) funciones de espectáculos escénicos, en espacios cerrados o abiertos de la ciudad o por plataformas virtuales, por colectivos teatrales locales, nacionales o internacionales.

Meta 2: Presentar una programación pedagógica con cuatro (4) actividades, entre: talleres o conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, por invitados locales, nacionales o internacionales.

Meta 3: Realizar dos (2) funciones de las artes escénicas dirigida a población de las veredas de Pereira.

Meta 4: Generar un procesos de difusión y divulgación del festival

3.7. Cronograma: A continuación, el proponente deberá describir ***cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas*** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			**A DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**		
DÍA: 1	MES: 05	AÑO: **2023**	DÍA: 1	MES: 11	AÑO: **2023**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización (únicamente año 2022)**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	DD	**MM**	**DD**	**MM**
Actividades de la meta 1: Presentar una programación artística con ocho (8) funciones de espectáculos escénicos, en espacios cerrados o abiertos de la ciudad o por plataformas virtuales, por colectivos teatrales locales, nacionales o internacionales.	01	09	30	09
Gestionar la vinculación y el apoyo de entidades locales, nacionales o internacionales de las artes escénicas.	15	05	30	08
Seleccionar grupos de teatro local, nacional o internacional para la programación del evento.	15	05	30	08
Realizar una estrategia de comunicaciones y mercadeo que posibilite convocar a la programación.	01	05	30	09
Actividades de la meta 2: Presentar una programación pedagógica con cuatro (4) actividades, entre: talleres o conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, por invitados locales, nacionales o internacionales.	01	08	30	09
Planeación de actividades pedagógicas y selección de docentes que las llevarán a cabo, realización de convocatoria.	01	06	30	09

Realizar actividades pedagógicas, entre: talleres de creación de textos dramáticos, conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, y charla de socialización de resultados del proyecto.	01	08	30	09
Actividades de la meta 3: Realizar dos (2) funciones de las artes escénicas dirigida a población de las veredas de Pereira.	01	09	30	09
Preproducción de eventos en comunidades periféricas (gestión de espacios, alianzas, coordinación general).	1	09	30	09
Realización de actividades en comunidades	1	09	30	09
Actividades de la meta 4: Generar un procesos de difusión y divulgación del festival	01	05	30	09
diseñar planean de comunicaciones	01	05	01	06
divulgacion y comunicacion del proyecto	01	06	01	10
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**DD**	**MM**	**DD**	**MM**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	01	06	30	09
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	01	05	30	09
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	01	05	30	09

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO			
INICIO		**FINALIZACIÓN**	
DIA:1	MES: 09	DIA: 30	MES: 09
Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.			

Nota: El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 7 de noviembre de 2022.

3.8. Presupuesto: A continuación, el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución**.** Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta),* obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para

cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	**(1) Valor total ($)**	**(2) Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**(3) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**	**(4) Ingresos propios ($)**	**(5) Recursos de otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	$ 14.000.000	$ 8.000.000	$ 6.000.000	$ 0	$ 0
Honorarios artistas internacionales	$ 10.000.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
Honorarios talleristas o docentes	$ 5.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$ 12.000.000	$ 9.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios personal técnico	$ 4.500.000	$ 2.500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios personal logístico	$ 4.500.000	$ 2.500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
Otros - Especificar	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Subtotal	$ 53.000.000	$ 26.000.000	$ 16.000.000	$ 8.000.000	$ 3.000.000
Alquileres:					
Sonido	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Iluminación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Tarimas y sillas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Escenarios	$ 10.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Vallas y cerramientos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Baños públicos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Plantas eléctricas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Pisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Carpas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 10.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Pisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Montajes de exposiciones u otros	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de escenografía	$ 2.500.000	$ 0	2.500.000	$ 0	$ 0
Diseño y realización de utilería	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de vestuario, calzado y tocados, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 2.500.000	$ 0	$ 2.500.000	$ 0	$ 0
Transportes:					
Tiquetes aéreos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte terrestre	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones, entre otros.)	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	$ 0	$ 0
Carga y escenografía	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 2.500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 0	$ 1.000.000
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
Alimentación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Viáticos	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
Hidratación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Refrigerios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
Divulgación y publicidad:					
Diseño, impresión y producción de piezas	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 1.500.000	$ 1.000.000
Pauta en medios	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 500.000		
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 7.000.000	$ 3.000.000	$ 500.000	$1.500.000	$ 2.000.000
Permisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Impuestos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL DE EGRESOS (Sumatoria de columna 1)	$77.000.000				
SUBTOTALES DE INGRESOS		$ 35.000.000	21.500.000	$ 9.500.000	$ 11.000.000
TOTAL DE INGRESOS (Sumatoria de columnas 2, 3, 4 y 5)		$ 77.000.000			
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de columna 2)		$ 35.000.000			
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no puede ser superior a $ 35.000.000					

4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:

Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos, según la línea en la que inscribirá el proyecto. **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).** Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras suministradas en los informes de ejecución del proyecto:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

A. Participación local.

A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio (Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección):

Dentro de las 8 funciones que se van a realizar en el festival se convocarán 2 agrupaciones de las artes escénicas del municipio

Se invitarán 2 pedagogos, talleristas del municipio para la programación pedagógica.

Asimismo las 8 personas encargadas del evento serán del municipio

Nota: Los nombres no se pueden suministrar en la propuesta ya que están sujetos al proceso de convocatoria. Como mínimo se van a beneficiar 10 artistas municipales.

Nota: se establece este número como mínimo, pero todo depende del proceso de convocatoria.

A.2. Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:

25

A.3. Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:

Por definir las funciones según convocatoria, para las funciones nacionales o internacionales se establecerá un proceso de selección para definir agrupaciones y número de funciones

A.4. Condiciones de participación y procesos de selección:

El proceso de selección se dará a partir de un equipo curador que suministrará la organización a partir de parámetros técnicos estéticos y económicos. Este equipo curatorial se encargará de definir unas pautas

mínimas para seleccionar los espectáculos que garanticen la calidad del mismo, la pertinencia según el público al que va dirigido, el lenguaje y los elementos de puesta en escena que lo constituyen, entre otros.

B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto:

Dado el origen de la Corporación Utopía Producciones el vínculo que existe con esta organización y las artes escénicas es su razón de ser ya que dentro de los fines de la misma está la creación de espectáculos teatrales, el colectivo de personas que la integran está compuesto por personas dedicadas hace más de 15 años al oficio del teatro, de esta misma forma la organización se ha dedicado desde su creación hasta la actualidad a la producción de eventos de las artes escénicas, siendo este el objetivo principal del proyecto.

La organización realiza alianzas de forma permanente con otras organizaciones de las artes escénicas de la ciudad y del país con el fin de potenciar el teatro de la región.

C. Cobertura (Número proyectado de personas asistentes al evento, o número de cupos disponibles o de aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado):

Las actividades tendrán una capacidad máxima de entre 60 y 70 personas para espacio cerrado para funciones presenciales. Lo que se estima una asistencia total para el evento de 800 personas.

Actualmente se cuenta, a través de un proceso de alianza, con la disposición de La Textilería Sala de Teatro, espacio cultural con una capacidad de entre 60 y 70 personas. No obstante en la versión 2022 se contó con la disposición del auditorio Jorge Roa Martinez de la Universidad Tecnológica de Pereira y el auditorio de Comfamiliar de Risaralda, espacios que por su capacidad convocaron mayor número de personas, para la vigencia 2023 también se pretende realizar alianzas con lugares cerrados que permitan mayor numero de publico.

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta:

Este ítem no aplica para el proyecto dada la perspectiva conceptual de los elementos de la tradición que están ligados al folclore local. Sin embargo consideramos que el teatro como práctica artística responde a los procesos de construcción de memoria y tradición de la ciudad.

La información con respecto a las siguientes variables, se debe diligenciar ***únicamente*** cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del escenario o lugar donde se va a realizar el evento	**Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)**	**Número de funciones o presentaciones que se van a realizar (2)**	**Número total de cupos o aforo (1) * (2)**
La Textilería Sala de Teatro el Paso	Entre 60 y 70	8	560
Otros espacios (universidades, casetas comunales)	120	2	240
TOTAL			800

Fecha de Vigencia:

Versión:

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 18 de mayo 2023	**Acta No: 1**	**Hora Inicio:4:30 pm**	**Hora Fin: 4:50 pm**
Tema: Ajuste de metas, cronograma y presupuesto CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES - Convocatoria Concertación Municipal			
Responsable:		**Elaborado por: Alejandra Aguirre**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Ganadores Convocatoria Concertación Municipal 2023			
Lugar: Centro Cultural Lucy Tejada - Oficina de Convocatorias			

AGENDA	1.	Revisión de la Propuesta presentada
	2.	Ajustes a la propuesta, metas, presupuesto conforme al recurso asignado
	3.	Generalidades de la convocatoria
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

ALCALDÍA DE PEREIRA

Fecha: 18 de mayo 2023	Acta No: 1	Hora Inicio:4:30 pm	Hora Fin: 4:50 pm

Tema: Ajuste de metas, cronograma y presupuesto CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES - Convocatoria Concertación Municipal

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Para dar inicio a la reunión se presenta MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS representante legal de la corporación y la contratista de apoyo a la supervisión Alejandra Aguirre para ajustar metas, presupuesto y cronograma del proyecto ganador, metas presentadas:

Meta 1: Presentar una programación artística con ocho (8) funciones de espectáculos escénicos, en espacios cerrados o abiertos de la ciudad o por plataformas virtuales, por colectivos teatrales locales, nacionales o internacionales.
Meta 2: Presentar una programación pedagógica con cuatro (4) actividades, entre: talleres o conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, por invitados locales, nacionales o internacionales.
Meta 3: Realizar dos (2) funciones de las artes escénicas dirigida a población de las veredas de Pereira.
Meta 4: Generar un procesos de difusión y divulgación del festival

Para dar ajuste a las metas conforme al presupuesto asignado a continuación se relaciona el puntaje asignado por el jurado evaluador, recurso total después de la evaluación de la propuesta:

Organización proponente	CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
Nombre del proyecto	VI Festival Internacional de Teatro Un Paso A La Escena
Puntaje	87
Valor solicitado	$35.000.000
Valor asignado	$21.790.796

Conforme a la información presentada las metas se ajustan de la siguiente manera:

Meta 1: Presentar una programación artística con seis (6) funciones de espectáculos escénicos, en espacios cerrados o abiertos de la ciudad o por plataformas virtuales, por colectivos teatrales locales, nacionales o internacionales.
Meta 2: Presentar una programación pedagógica con dos (2) actividades, entre: talleres o conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, por invitados locales, nacionales o internacionales.
Meta 3: Realizar una función de las artes escénicas dirigida a población de las veredas de Pereira.
Meta 4: Generar un procesos de difusión y divulgación del festival

Fecha: 18 de mayo 2023	Acta No: 1	Hora Inicio:4:30 pm	Hora Fin: 4:50 pm

Tema: Ajuste de metas, cronograma y presupuesto CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES - Convocatoria Concertación Municipal

Dado el ajuste de metas se ajusta el presupuesto y el cronograma de la siguiente manera:

Para finalizar la reunión se exponen algunas generalidades de la convocatoria como el uso de la imagen de la Secretaría de Cultura y la Alcaldía de Pereira, deberes y derechos de los ganadores entre otras.

3.7. Cronograma: A continuación, el proponente deberá describir ***cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas*** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			**A DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**		
DÍA: 20	MES: 06	AÑO: **2023**	DÍA: 1	MES: 11	AÑO: **2023**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización (únicamente año 2022)**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	DD	**MM**	**DD**	**MM**
Actividades de la meta 1: Presentar una programación artística con seis (6) funciones de espectáculos escénicos, en espacios cerrados o abiertos de la ciudad o por plataformas virtuales, por colectivos teatrales locales, nacionales o internacionales.	01	09	30	09
Gestionar la vinculación y el apoyo de entidades locales, nacionales o internacionales de las artes escénicas.	01	09	30	09
Seleccionar grupos de teatro local, nacional o internacional para la programación del evento.	01	09	30	09
Realizar una estrategia de comunicaciones y mercadeo que posibilite convocar a la programación.	01	09	30	09
Actividades de la meta 2: Presentar una programación pedagógica con dos (2) actividades, entre: talleres o conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, por invitados locales, nacionales o internacionales.	01	08	30	09

Fecha: 18 de mayo 2023	**Acta No: 1**	**Hora Inicio:4:30 pm**	**Hora Fin: 4:50 pm**

Tema: Ajuste de metas, cronograma y presupuesto CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES - Convocatoria Concertación Municipal

Planeación de actividades pedagógicas y selección de docentes que las llevarán a cabo, realización de convocatoria.	01	08	30	09
Realizar actividades pedagógicas, entre: talleres de creación de textos dramáticos, conversatorios sobre las diferentes ramas del teatro, y charla de socialización de resultados del proyecto.	01	08	30	09
Actividades de la meta 3: Realizar una (1) funcion de las artes escénicas dirigida a población de las veredas de Pereira.	01	09	30	09
Preproducción de eventos en comunidades periféricas (gestión de espacios, alianzas, coordinación general).	1	09	30	09
Realización de actividades en comunidades	1	09	30	09
Actividades de la meta 4: Generar un procesos de difusión y divulgación del festival	20	06	30	11
diseñar planean de comunicaciones	20	06	01	11
divulgacion y comunicacion del proyecto	20	06	01	11
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**DD**	**MM**	**DD**	**MM**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	20	06	30	11
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	20	06	30	11
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	20	06	30	11

3.8. Presupuesto: A continuación, el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución**.** Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta),* obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
Rubro	**(1) Valor total ($)**	**(2) Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**(3) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**	**(4) Ingresos propios ($)**	**(5) Recursos de otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
Honorarios artistas internacionales	$ 7.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 4.000.000	$ 0
Honorarios talleristas o docentes	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$ 6.790.796	$ 5.790.796	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios personal técnico	$ 3.500.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios personal logístico	$ 3.500.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Otros - Especificar	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Subtotal	$ 32.790.796	$ 21.790.796	$ 0	$ 8.000.000	$ 3.000.000
Alquileres:					
Sonido	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Iluminación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Tarimas y sillas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Escenarios	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Vallas y cerramientos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Baños públicos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Plantas eléctricas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Pisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Carpas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000.000

Adecuaciones y producción:

Acometidas, conexiones eléctricas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Pisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Montajes de exposiciones u otros	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de escenografía	$ 0	$ 0	$0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de utilería	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Diseño y realización de vestuario, calzado y tocados, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Transportes:					
Tiquetes aéreos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte terrestre	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones, entre otros.)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Carga y escenografía	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	$ 0	$	$ 0	$ 0	$ 0
Alimentación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Viáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Hidratación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Refrigerios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Divulgación y publicidad:					
Diseño, impresión y producción de piezas	$ 2.500.000	$0	$ 0	$ 1.500.000	$ 1.000.000
Pauta en medios	$ 0	$ 0	$ 0		
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
Otros - Especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	$ 3.500.000	$ 0	$ 0	$1.500.000	$ 2.000.000
Permisos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Impuestos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL DE EGRESOS (Sumatoria de columna 1)	$42.290.796				

SUBTOTALES DE INGRESOS	$ 21.790.796	$0	$ 9.500.000	$ 11.000.000
TOTAL DE INGRESOS (Sumatoria de columnas 2, 3, 4 y 5)	$ 42.290.796			
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de columna 2)	$ 21.790.796			
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no puede ser superior a $ 35.000.000				

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Entrega de acta ajustada		19/05/2023		
2					
3					
4					

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 — Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Tema: Ajuste Proyecto Utopía Producciones — Fecha: 18-mayo-2023 — Acta No: 1

	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Maria Camila Sot	Corporación Utopía Producciones	Representante	3213124497	utopiaproducciones01@gmail.com	
2	Alejandra Aguirre G.	S.Cultura	Contratista	3146827338	maaleaguirre@utp.edu.co	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Scanned with CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES,

INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, María Camila Sanz Ceballos identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.357.643 como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad dejuramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácteralimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos parala posesión del convenio con la Secretaria de Cultura de Pereira

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los veintiocho días (28) días del mes de Agosto de2023.

Atentamente,

María Camila Sanz Ceballos
CC. 1.088.357.643
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.357.643**

SANZ CEBALLOS

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1999**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-NOV-2017 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2400100-00955297-F-1088357643-20171116 0058508059A 1 47221789

Fecha expedición: 2023/08/23 - 15:30:08 **** **Recibo No.** S001509329 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230823-0163

CODIGO DE VERIFICACIÓN 98NwPBuAnw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
SIGLA: UTOPIA PRODUCCIONES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901112564-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505721
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 07 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 22,173,066.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 11 NRO.42-83
BARRIO : MARAYA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108325669
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3174486879
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : utopiaproducciones07@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 11 NRO.42-83
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : MARAYA
TELÉFONO 1 : 3108325669
TELÉFONO 2 : 3174486879
CORREO ELECTRÓNICO : utopiaproducciones07@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen

personalmente a través del correo electrónico de notificación : utopiaproducciones07@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 222969 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2067

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES AUDIOVISUALES, DE LA COMUNICACION Y ESCENICAS CON EL FIN DE DINAMIZAR PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS Y EDUCATIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- A) CREAR UN ESPACIO INDEPENDIENTE, DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AUDIOVISUALES, DE LA COMUNICACION Y ESCENICAS CON EL FIN DE DINAMIZAR PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. B) PROPENDER POR EL DESARROLLO ARMONICO Y PROFESIONAL DE LAS ARTES AUDIOVISUALES ESCENICAS (CINE, VIDEO, DOCUMENTAL, ANIMACION, DISEÑO Y COMUNICACIONES ENTRE OTROS, ASI COMO TEATRO DE SALA, TEATRO DE CALLE, TITERES, NARRACION ORAL, PRODUCCION SONORA, DE VESTUARIO Y ESCENOGRAFIA, MIMO Y PERFORMANCE). C) DESARROLLAR UN AMBIENTE FRATERNAL Y SOLIDARIO ENTRE SUS ASOCIADOS Y PROPONER AL MEJORAMIENTO INTELECTUAL Y CULTURAL DE LOS MISMOS. D) DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION DE MEJORES SERES HUMANOS. E) CREAR Y FORTALECER PROCESOS SOCIO CULTURALES A TRAVES DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE LE APUNTEN AL DESARROLLO HUMANO Y A LA CONSTRUCCION DE SUJETOS SOCIALES. F) APORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. G) PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EN EL CAMPO DE LO SOCIAL Y LO CULTURAL A TRAVES DE SUS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES Y DE LA COMUNICACION Y LA PRODUCCION ESCENICA. H) PROMOCION Y FORMULACION DE INVESTIGACIONES, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, ECONOMICO Y EDUCATIVO DEL PAIS. I) TRABAJAR EN INVESTIGACIONES, PROPUESTAS E INICIATIVAS SOBRE DESARROLLO REGIONAL, MOVIMIENTOS SOCIALES, FAMILIA, ETICA, PAZ, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION, GESTION URBANA Y POLITICAS

Fecha expedición: 2023/08/23 - 15:30:08 **** **Recibo No.** S001509329 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230823-0163

CODIGO DE VERIFICACIÓN 98NwPBuAnw

CULTURALES ENTRE OTROS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACION PODRA: ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; ENAJENARLOS, HIPOTECARIOS, PERMUTARLOS, COMO ASI TAMBIEN PARA REALIZAR CUENTA CONTRATACION O ACTO JURIDICO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO. CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE ESTA ASOCIACION: A) LOS APORTES QUE ABONEN SUS ASOCIADOS AL INGRESAR; B) LOS BIENES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO EN LO SUCESIVO, ASI COMO LAS RENTAS QUE LOS MISMOS PRODUZCAN; C) LAS DONACIONES, LEGADOS O SUBVENCIONES QUE RECIBA; D) EL PRODUCIDO DE BENEFICIOS, DE EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIO CULTURALES; FESTIVALES Y CUALQUIER ENTRADA SIEMPRE QUE SU CAUSA SEA LICITA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $5,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224810 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANZ CEBALLOS MARIA CAMILA	CC 1,088,357,643

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 222969 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ PEREZ WILLIAM FERNANDO	CC 1,087,987,316

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224812 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MORON ALVAREZ FERNANDO JAVIER	CE 809,952

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224812 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO MARIA LUCERO	CC 24,327,535

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 222969 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN

Fecha expedición: 2023/08/23 - 15:30:08 **** **Recibo No.** S001509329 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230823-0163

CODIGO DE VERIFICACIÓN 98NwPBuAnw

ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALZATE CARLOS HUMBERTO	CC 10,249,443

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	SANZ CEBALLOS MARIA CAMILA	CC 1,088,357,643

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 222969 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	ORTIZ PEREZ WILLIAM FERNANDO	CC 1,087,987,316

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA FUNCION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA CORPORACION. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA CORPORACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA CORPORACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. D) ENTABLAR LAS ACCIONES LEGALES FRENTE A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA CORPORACION. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA CORPORACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA CORPORACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS

PRINCIPIOS DE LA CORPORACION. I) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION. K) CELEBRAR LOS, ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. N) VELARA QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CORPORACION, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,434,951
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.
B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

Fecha expedición: 2023/08/23 - 15:30:08 **** **Recibo No.** S001509329 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230823-0163

CODIGO DE VERIFICACIÓN 98NwPBuAnw

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1627 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 98NwPBuAnw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Autorización para contratar

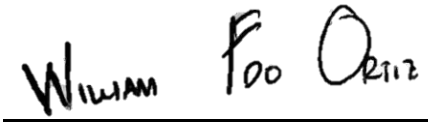
Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la junta directiva de la **Corporación Utopía Producciones**, identificada con Nit 901.112.564-1, debidamente registrados, autorizamos a María Camila Sanz Ceballos identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.357.643 expedida en Pereira, en calidad de representante legal de la Corporación, para que suscriba contratos con la Secretaria de Cultura de Pereira en el marco de concertación Municipal 2023

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 18 días del mes de Mayo de 2023.

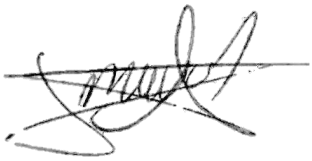
Atentamente,



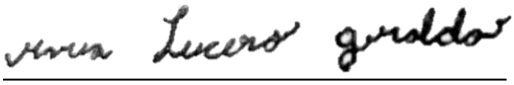
María Camila Sanz Ceballos
Cargo: Representante Legal



William Fernando Ortiz
Cargo: Vocal



Javier Fernando Moron Álvarez
Miembro junta Directiva



Nombre: María Lucero Giraldo
Cargo: Vocal

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Utopía Producciones

SIGLA: Corporación Utopía Producciones | NIT No. 901112564-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO: Pereira | DIRECCIÓN: Cra 11 N° 42 - 83 Maraya

TELÉFONOS: 3217312449 | FAX: 3445644 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Producción audiovisual	2	Producción de eventos
3	Actividades de las artes escénicas	4	
5	Programación, circulación de actividades culturales	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Pereira	X		32480000	25 de noviembre	$ 15.000.000
Ministerio de Cultura	x		3424100	30 de octubre	$14.500.000
Asociación Cultural y Teatral El Paso		x	3044547583	30 de diciembre	$ 58.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Sanz | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Ceballos | NOMBRES: María Camila

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.088.357.643

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 150.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 de Mayo de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Entre los suscritos a saber: **MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE ESPINOSA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.314.840 expedida en Pereira, Secretaria de Cultura (E) del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0840 del 24 de junio de 2022, en su calidad de Delegada del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES**, identificada con NIT número 901112564-1, entidad privada sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.357.643 de Pereira quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Apoyo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El artículo 355 de La Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo. **2)** Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con estas, previa autorización expresa de su representante legal. **3)** Señala el citado Decreto, en su Artículo 2 que el contrato no comporte una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. **4)** Que teniendo en cuenta el Auto proferido por el Consejo de Estado de fecha 06 de agosto de 2019 dentro de la Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, radicada bajo el No. 11001-03-26-000- 2018-00113-00 (62003), mediante el cual se ordenó entre otros, la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y con base en los documentos presentados por la Secretaría de Cultura, se identifica y certifica la no necesidad de realización de un proceso competitivo, toda vez que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con las cuales se autoriza la contratación son las ganadoras de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura. **5)** Que en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, realizó la convocatoria pública para apoyar programas concertados en el año 2022, donde se identificaron las condiciones y requisitos para la participación. **6)** Que dicha convocatoria se llevó a cabo con el fin de elegir los proyectos para beneficiar con estímulos económicos a través de contratos de apoyo, siendo los proyectos mejor calificados los beneficiados con este programa, los cuales representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, teniendo en cuenta que del estudio y documentos previos de los servicios artísticos y culturales se concluye que las entidades sin ánimo de lucro ganadoras de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022, son las únicas determinadas e idóneas que pueden realizar en Pereira estas manifestaciones culturales y que propenden con éstas actividades por el fortalecimiento, formalización y desarrollo del sector cultural. **7)** Que, según la convocatoria, los proponentes para ser seleccionados deben contar con un puntaje en la evaluación de las propuestas superior a sesenta y cinco (65) puntos. **8)** Que la evaluación de los proyectos fue realizada por un

comité técnico externo a la Secretaría, interdisciplinario, calificado, suficiente e idóneo. **9)** Con dicha evaluación se otorgó idoneidad a setenta y cuatro (74) Entidades Sin Ánimo de Lucro para ser apoyadas por el MUNICIPIO para desarrollar la propuesta presentada y seleccionada, asignándole unos recursos de conformidad con la capacidad demostrada en el puntaje obtenido. **10)** Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, fue una de las seleccionadas mediante la convocatoria para apoyar programas concertados en el año 2022, al obtener un puntaje superior a los sesenta y cinco (65) puntos, lo cual, reconoce la idoneidad del mismo para la celebración del contrato de apoyo. **11)** Que teniendo en cuenta que los recursos asignados a la ESAL con base en la fórmula establecida en el Manual de la Convocatoria son inferiores a los solicitados por esta en la presentación de la Propuesta, se llevó a cabo reunión entre el Municipio de Pereira y 6/10/2022 para revisar los ajustes que se requieren para el cabal cumplimiento de las metas del proyecto, quedando estos consignados en la correspondiente acta que hace parte integral de este contrato. **12)** Que al presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el Manual de Contratación. **13)** Que realizadas las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de Apoyo con Entidad sin Ánimo de Lucro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022."** Cuya propuesta es: **"V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA ". CLAUSULA SEGUNDA. METAS: 1**. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad. **2.** Resaltar la oferta cultural del municipio. **3.** Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos. **4.** Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural. **5.** Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar. **6.** Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales. **7.** Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: A.** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas. **B.** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **C.** Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial. **D.** Solicitar aprobación de la Secretaría de Cultura de Pereira de las piezas de comunicación, al correo prensacultura@pereira.gov.co, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen

institucional del Municipio de Pereira y de la Secretaría de Cultura de Pereira como dependencia responsable de la Convocatoria. **E.** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar o medios donde se realice la actividad. **F.** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **G.** Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **H.** Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II. **I.** Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos. **J.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. **K.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **L.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite. **M.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **N.** Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio. **O.** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **P.** Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente. **Q.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, sin que este exceda del 14 de noviembre de la presente anualidad y subsanar en un término no superior a tres (3) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal

donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos. **R.** Solicitar aprobación de la Secretaría de Cultura de Pereira de las piezas de comunicación, al correo prensacultura@pereira.gov.co, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Municipio de Pereira y de la Secretaría de Cultura de Pereira como dependencia responsable de la Convocatoria. **S.** Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio. **T.** Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del municipio. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A.** El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido en el Acto Administrativo que acoge el acta de calificación de los jurados de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022, otorgado de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso. **B.** Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. **C.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos. **D.** Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. **E.** Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. **F.** Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL APORTE Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO:** El valor del presente contrato de apoyo será de ($24.111.497) los cuales serán transferidos a la entidad contratista así: Un primer desembolso del 80% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 20% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción, suscrito por el SUPERVISOR que designe la Secretaría de Cultura y de acuerdo con la programación del PAC. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 14 de noviembre de 2022. Nota: El cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha, previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS**

PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del municipio según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4265 de 26 de enero de 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, por un valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) de acuerdo a:

Rubro	No. 2.3.2.02.02.009-3301053-2020660010023	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo	No. 1118	Secretaría de Cultura
Fondo	No. 142	Estampilla Pro Cultura
	No. 272	SGP Propósito General – Cultura
Proyecto	No. 2020660010023	Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN RESOLUTORIA: Si con ocasión de la emergencia mundial causada por el COVID-19, no es posible desarrollar el objeto de la presente contratación o sus obligaciones, este se dará por terminado anticipadamente y por tanto se generará la obligación por parte del CONTRATISTA de realizar el reintegro integral del pago anticipado de que trata la CLÁUSULA CUARTA en un término no mayor a 30 días, en el mismo sentido no se generarán obligaciones por parte del MUNICIPIO ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Pereira las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **b) Devolución del pago anticipado:** Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización del municipio de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento

alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **3.** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago del Contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro”. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a

cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado “Listado de Documentos Soportes”.

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: __**X**_____

Convenio número: 2330	Año: 2022
Departamento: Risaralda	Municipio: Pereira
Organización o entidad apoyada: Corporación Utopía Producciones	NIT: 901112564-1
Representante legal: María Camila Sanz Ceballos	C.C. Representante Legal: 1088357643
Objeto: V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA	

Plazo de ejecución del convenio	**Fecha de Inicio (DD/MM/AA):**	23/06/22	**Fecha Terminación (DD/MM/AA):**	7/11/22

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (valor inicial más adiciones si existieron)	$ 9.892.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$ 7.913.600
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$ 1.978.400
Valor total ejecutado	$ 9.892.000
Saldo a reintegrar	$
Saldo a liberar	$

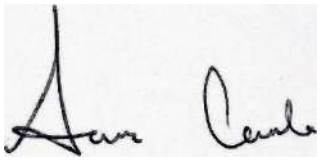
OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que, de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. El supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la opción que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura, liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada, mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma, a los 2 días de Noviembre de 2022.

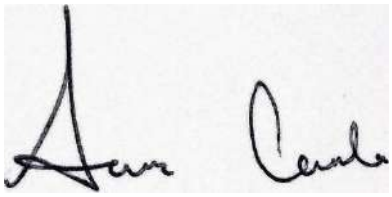
EL SUPERVISOR:	**LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN APOYADA:**
Firma: Nombre: Cargo:	 **Firma:** **Nombre: Maria Camila Sanz Ceballos** Cargo: Representante legal
EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto: Firma: Nombre: Cargo:	

CONTRATO No 3882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Clase de Contrato:	CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Entidad Contratante:	ALCALDÍA DE PEREIRA
Dependencia: Responsable:	SECRETARIA DE CULTURA
Contratista:	CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES
Supervisor y/o Interventor	**ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ**
Objeto del Contrato:	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANIA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2021, cuya propuesta es IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA.
Valor del Contrato	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.151.960.00)
Plazo del contrato:	TRES (3) MESES Y DOS (2) DIAS
Fecha De Inicio:	17-08-2021
Fecha Terminación:	19-11-2021
Prórroga	**N/A**

El supervisor acogiéndose al Decreto 1461 de diciembre 29 de 2010 por medio del cual adopta el manual de procedimientos para la supervisión de los contratos que celebre la Administración Central y el Decreto 559 de julio 25 de 2014, por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira se suscribe el acta de terminación, previa verificación que el contratista cumplió correctamente con todas las obligaciones establecidas en el Contrato

Dada en Pereira a los 19 días de NOVIEMBRE de 2021.Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron



ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ
Supervisora

MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
Representante Legal
CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES

MARIA PAULINA CAMPO / ABOGADA EXTERNA

Preparo y elaboro: Margarita Ma Orozco M - Contratista

La cultura es de todos Mincultura	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO** ☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado	**Página 1 de 2**
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	**Código:** F-GCC-041 **Versión**: 2 **Fecha**: 29/Dic/2020

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: __**X**_____

Convenio número: 3527	Año: 2021
Departamento: RISARALDA	Municipio: PEREIRA
Organización o entidad apoyada: CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES	NIT: 901112564-1
Representante legal: MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS	C.C. Representante Legal: 1088357643
Objeto: Apoyar el proyecto registrado bajo el número C2966-2021, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO.	

Plazo de ejecución del convenio	**Fecha de Inicio (DD/MM/AA):**	01/07/2021	**Fecha Terminación (DD/MM/AA):**	30/10/2021

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (valor inicial más adiciones si existieron)	$ 14.500.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$ 11.600.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$ 2.900.000
Valor total ejecutado	$ 14.500.000
Saldo a reintegrar	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que, de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. El supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones

a cargo de la organización o entidad apoyada.

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la opción que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.

5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura, liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada, mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.

6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.

7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma, a los _____.

EL SUPERVISOR: Firma: Nombre: Cargo:	**LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓNAPOYADA:** Firma:  Nombre: MARIA CAMILA SANZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto: Firma: Nombre: Cargo:	

MINUTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 1668

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	**CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES**
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	**901.112.564-1**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	**MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS**
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.088.357.643**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO **CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**	**CARGO:** **SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**III FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural**

de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro […]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales,

intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO:** Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C2350-2020**, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **III FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA**. **SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO: $ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS)**. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final y sus soportes respectivos, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del Ministerio por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **270420** del **27/02/2020** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **QUINTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 30** del **13/02/2020**. **SEXTA.- DURACIÓN**: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta **30/10/2020**. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción

y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2020 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada**. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al

supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. j) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con otros recursos en dinero, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.8 "Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades" y numeral 3.9 "Presupuesto" y sus anexos, f) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto g) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. h) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al

público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **OCTAVA.-SUPERVISOR**: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES. NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. **DÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de

lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD APOYADA Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados anteriormente. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: De no aportarse este documento se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DUODÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los

Entre los suscritos a saber: ROSA ELENA ANGEL ARENAS Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.111.499 expedida en Pereira, Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 067 del 18 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 032 del 19 de enero de 2017, en su calidad de Delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de Diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES,** identificada con NIT número 901112564-1, entidad privada sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.357.643, expedida en Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Apoyo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El artículo 355 de La Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo. **2)** Así mismo, el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la materia, es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del orden municipal y Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, con los cuales la Entidad Estatal busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; es decir que exista correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Nacional o Seccional, relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos. **3)** Señala el decreto citado que el contrato no comporte una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. **4)** Dicho decreto en su artículo 4°, hace referencia a las causales en las cuales no es necesario agotar un proceso competitivo para celebrar el contrato siendo una de ellas cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas. **5)** La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. **6)** En el año 2018 la secretaría de cultura del Municipio de Pereira, realizó la convocatoria pública para apoyar programas concertados en el año 2019, donde se identificaron las condiciones y requisitos para la participación. **7)** Según la convocatoria los proponentes para ser seleccionados deben contar con un puntaje en la evaluación de las propuestas superior a 65 puntos. **8)** La evaluación de los proyectos fue realizada por un comité técnico externo a la secretaría, interdisciplinario, calificado, suficiente e idóneo. **9)** Con dicha

Escaneado con CamScanner

evaluación se otorgó idoneidad a cincuenta y cuatro (54) entidades sin ánimo de lucro para ser apoyados por el MUNICIPIO para desarrollar la propuesta presentada y seleccionada, asignándole unos recursos de conformidad con la capacidad demostrada en el puntaje obtenido. **10)** la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, fue una de las seleccionadas mediante la convocatoria para apoyar programas concertados en el 2019, al obtener un puntaje superior a los sesenta y cinco (65) puntos, lo cual, reconoce la idoneidad del mismo para la celebración del contrato de apoyo. **11)** Al presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el Manual de Contratación. **12)** Que realizadas las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de Apoyo, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2019** Cuya propuesta es: **"II FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA" CLAUSULA SEGUNDA. METAS:** 1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad. **2.** Resaltar la oferta cultural del municipio. **3.** Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos. **4.** Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural. **5.** Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar. **6.** Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales. **7.** Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: A.** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas. **B.** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **C.** Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional. **D.** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad. **E.** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **F.** Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **G.** Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II. **H.** Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del

Escaneado con CamScanner

Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos. **I.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. **J.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **K.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite. **L.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **M.** Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio. **N.** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **O.** Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente. **P.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos. **Q.** Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A.** El Municipio aportará recursos en efectivo por un valor menor o igual al del presupuesto oficial en los términos y condiciones señaladas en el proceso. **B.** Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. **C.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de

Escaneado con CamScanner

las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos. D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL APORTE Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO:** El valor del presente contrato de apoyo será de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILNOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.562.962) los cuales serán transferidos a la entidad contratista así: Un primer desembolso del 50% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 50% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción, suscrito por el SUPERVISOR que designe la Secretaría de Cultura.**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato no podrá exceder el 15 de noviembre de 2019, si el Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones se da antes del término pactado, se podrá terminar con anterioridad a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira). **CLÁUSULA SEXTA:RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2280 del 12 de febrero de 2019 y 2706 del 07 de marzo de 2019, expedidos por el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Pereira las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **b) Devolución del pago anticipado:** Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

Escaneado con CamScanner

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización del municipio de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **3.** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO 1:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago del Contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato,

Escaneado con CamScanner

mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Publica (SECOP). **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de Documentos Soportes".

Para constancia se firma a los

ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Delegada del Alcalde

CORPORACIÓN UTOPIA PRODUCCIONES
MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
C.C. 1.088.357.643

Revisión Legal Dirección de Gestión Contractual:
Revisión Secretaría Jurídica:
Proyectó: María Paulina Campo / Abogada Externa Secretaría de Cultura

Escaneado con CamScanner


1 festival internacional de teatro
UN PASO A LA ESCENA
Teatro de los Andes
Teatro El Paso
Teatro Matacandelas
Tropa Teatro
Cicuta Teatro
Ditirambo Teatro
OCTUBRE
15 al 30

FIT 2015

II Festival INTERNACIONAL DE TEATRO

UN PASO A LA ESCENA



15 SEP
al 15 OCT

Teatro de los Andes
Teatro **El Paso**
Tropa Teatro
Teatro **Escarlata**
Oficina Central de lo sueños
Teatro **Del Sin vergüenza**
Teatro Cinema Clandestino
Ensamblaje **Teatro**

Cra 11 # 42-83 **Maraya**
Informes: 321 731 24 49 - 317 448 68 79
teatro el paso teatro_elpaso

ORGANIZA
UTOPIA

APOYAN
la Textilería Sala de Teatro El Paso
El Paso Asociación Cultural y Teatral
Ciudad Cultural
CIUDAD LATENTE
PEREIRA Capital del Eje
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE CULTURA

III Festival Internacional de Teatro

UN **PASO** A LA **ESCENA**

Versión on line

UTOPÍA PRODUCCIONES

Sede: Cra 11 -N 42-83 Barrio Maraya
Informes tel: 3044547583- 3445644

Septiembre
15 al 30

Organiza

Apoyan

Proyecto apoyado por el Programa Nacional de Concertación Cultural

V Festival Internacional de Teatro

Un Paso a La Escena

Grupos:

Teatro de los Andes **(Bolivia)**
Sabaiba Teatro **(México)**
Libélula Dorada **(Bogotá)**
Matacandelas **(Medellín)**
Oficina Central de los Sueños **(Medellín)**
Los Chicos del Jardín (**Manizales**)
Rompecabezas **(Pereira)**
Teatro El Paso **(Pereira)**



29 Sept
al 22 Oct
2022

UN PASO A LA ESCENA



Organiza:

Apoyan:

UN PROYECTO GANADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 2021:

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

SUSCRITO ENTRE:

Nombre de la entidad apoyada	**CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES**
NIT de la entidad apoyada (número de identificación tributaria)	**9011125641**
Nombre del representante legal de la entidad apoyada.	**MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS**
Número de documento de identidad del representante legal.	**1088357643**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ**	**CARGO:** **SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO:	**TEATRO EN COMUNIDAD**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

CONSIDERANDOS:

1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad;

2) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

3) Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco*

This application was created using the trial version of the XtraReports.

de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

4) Que el Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

5) Que el representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura.

6) Que, previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto.

7) El presente Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3110-2022, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **TEATRO EN COMUNIDAD** .

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/Cte., ($11.218.000,00) suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto y el anexo de ajuste aprobados y mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio.

- Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco Agrario N°. 300700011442 denominada DTN REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO código: 328. Se debe informar la vigencia(s) de los recursos reintegrados. Únicamente transacciones por PSE, según Instructivo en página de Banco Agrario (Incluye Recursos no ejecutados y Rendimientos INC). Este reintegro se deberá realizar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL MINISTERIO** reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programadas, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si la **ORGANIZACIÓN APOYADA** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **El MINISTERIO**, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. **268622** del **11/03/2022** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura - Convenios sector privado por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/Cte.**, **($11.218.000,00)**,

This application was created using the trial version of the XtraReports.

expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.

QUINTA. El proyecto mencionado en la cláusula primera fue aprobado por el **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 28** del **01/03/2022.**

SEXTA. DURACIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30/09/2022** .

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES : I.- DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural”. d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1YdEaCibNZK9E193AAiQf9UpzE0GA03M8?usp=sharing e) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co f) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). g) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, en tratándose de actividades verbales,

This application was created using the trial version of the XtraReports.

al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. h) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) *Informe de gestión del proyecto:* logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto f) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ORGANIZACIÓN APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. 11) Cumplir

This application was created using the trial version of the XtraReports.

cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La organización apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera lugar a ello. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ORGANIZACIÓN APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se compromete a: 1) Girar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución través del supervisor designado.

OCTAVA. SUPERVISOR: La Supervisión del presente convenio la ejercerá la coordinadora del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural la cual será apoyada a través de un contratista externo el cual será seleccionado por el Ministerio de Cultura.

NOVENA. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ORGANIZACIÓN APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ORGANIZACIÓN APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ORGANIZACIÓN APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el

This application was created using the trial version of the XtraReports.

instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN APOYADA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ORGANIZACIÓN APOYADA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA**, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: **a) Devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) De cumplimiento del convenio**: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El original de la garantía única de cumplimiento debe remitirse al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (calle 9 n.º 8-31, Bogotá D.C.), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: De no aportarse este documento en una fecha máxima de diez días hábiles a partir del envío del presente convenio firmado, se entenderá que LA ORGANIZACIÓN APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminarlo anticipadamente.

DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ORGANIZACIÓN APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente convenio. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL MINISTERIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ORGANIZACIÓN APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ORGANIZACIÓN APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La ORGANIZACIÓN APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el "*Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2022*" y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN APOYADA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO** .

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO** . **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo, para tal efecto y si la organización apoyada no ha remitido la garantía única o manifiesta su intención de no aceptación del apoyo, se procederá a realizar un acto administrativo cesando los efectos jurídicos del presente convenio y al archivo del expediente contractual, este documento remplaza el acta de liquidación. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados, con excepción al literal d) de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD LA **ORGANIZACIÓN APOYADA** mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA **ORGANIZACIÓN APOYADA.**

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, convenio, las partes podrán resolverlas de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la

This application was created using the trial version of the XtraReports.

transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

POR EL MINISTERIO:	POR LA ENTIDAD APOYADA
_____	_____
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	**MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

SUSCRITO ENTRE:

Nombre de la entidad apoyada	**CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES**
NIT de la entidad apoyada (número de identificación tributaria)	**9011125641**
Nombre del representante legal de la entidad apoyada.	**MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS**
Número de documento de identidad del representante legal.	**1088357643**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ**	**CARGO:** **SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO:	**V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

CONSIDERANDOS:

1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad;

2) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

3) Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco*

This application was created using the trial version of the XtraReports.

de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

4) Que el Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

5) Que el representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura.

6) Que, previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto.

7) El presente Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C2606-2022**, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA**.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte., ($9.892.000,00) suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto y el anexo de ajuste aprobados y mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio.

- Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN APOYADA se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco Agrario N°. 300700011442 denominada DTN REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO código: 328. Se debe informar la vigencia(s) de los recursos reintegrados. Únicamente transacciones por PSE, según Instructivo en página de Banco Agrario (Incluye Recursos no ejecutados y Rendimientos INC). Este reintegro se deberá realizar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programadas, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si la **ORGANIZACIÓN APOYADA** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. **385422** del **25/04/2022** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura - Convenios sector privado por valor de

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte., **($9.892.000,00)** , expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.

QUINTA. El proyecto mencionado en la cláusula primera fue aprobado por el **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 28** del **01/03/2022.**

SEXTA. DURACIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **07/11/2022** .

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES: I.- DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1YdEaCibNZK9E193AAiQf9UpzE0GA03M8?usp=sharing e) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co f) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). g) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido

This application was created using the trial version of the XtraReports.

producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, en tratándose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. h) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) *Informe de gestión del proyecto:* logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto f) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ORGANIZACIÓN APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor,

This application was created using the trial version of the XtraReports.

personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. 11) Cumplir cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La organización apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera lugar a ello. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ORGANIZACIÓN APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se compromete a: 1) Girar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución través del supervisor designado.

OCTAVA. SUPERVISOR: La Supervisión del presente convenio la ejercerá la coordinadora del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural la cual será apoyada a través de un contratista externo el cual será seleccionado por el Ministerio de Cultura.

NOVENA. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ORGANIZACIÓN APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ORGANIZACIÓN APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General - Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ORGANIZACIÓN APOYADA, la certificación de cumplimiento. h)

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN APOYADA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ORGANIZACIÓN APOYADA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA**, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: **a) Devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) De cumplimiento del convenio**: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El original de la garantía única de cumplimiento debe remitirse al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (calle 9 n.º 8-31, Bogotá D.C.), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: De no aportarse este documento en una fecha máxima de diez días hábiles a partir del envío del presente convenio firmado, se entenderá que LA ORGANIZACIÓN APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminarlo anticipadamente.

DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría

This application was created using the trial version of the XtraReports.

General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ORGANIZACIÓN APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente convenio. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: **EL MINISTERIO** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ORGANIZACIÓN APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ORGANIZACIÓN APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La **ORGANIZACIÓN APOYADA** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el "*Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2022*" y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN APOYADA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal - Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo, para tal efecto y si la organización apoyada no ha remitido la garantía única o manifiesta su intención de no aceptación del apoyo, se procederá a realizar un acto administrativo cesando los efectos jurídicos del presente convenio y al archivo del expediente contractual, este documento remplaza el acta de liquidación. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados, con excepción al literal d) de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD LA **ORGANIZACIÓN APOYADA** mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA **ORGANIZACIÓN APOYADA.**

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, convenio, las partes podrán resolverlas de manera directa, de

This application was created using the trial version of the XtraReports.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 2330/2022

no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.: 23/05/2022

POR EL MINISTERIO:	POR LA ENTIDAD APOYADA
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A.

This application was created using the trial version of the XtraReports.

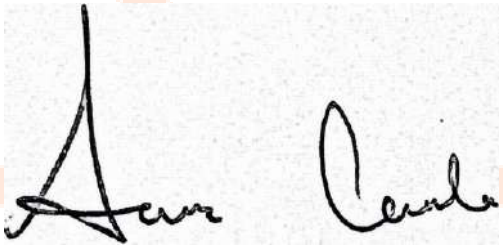
CONTRATO No. 4026 del 18-07-2022

Clase de Contrato:	CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE CULTURA
Contratista:	CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
Interventor y/o Supervisor	ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ
Objeto del Contrato:	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022. CUYA PROPUESTA ES: V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA.
Valor del Contrato	Veinticuatro Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos M/Cte.($24.111.497,00)
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
Fecha De Inicio:	25-07-2022
Fecha Terminación:	14-11-2022

En la ciudad de Pereira, se reunieron: ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ (Interventor y/o Supervisor), - MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.357.643, como Representante Legal de CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES, con Nit. 901112564-1, con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de Apoyo con Entidad sin Ánimo de Lucro No. 4026 del 18-07-2022

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2022, por los que en ella intervinieron.



ESPERANZA DE J. GOMEZ PEREZ
Interventor y/o Supervisor

CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
Representante legal

Revisión Abogado Secretaria_____

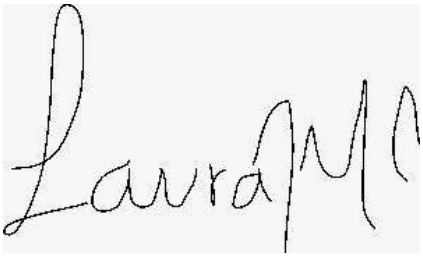
Proyectó: Margarita Ma Orozco M – Contratista

EL PASO
Asociación Cultural

CERTIFICACIÓN

La Asociación Cultural y Teatral El Paso hace constar por medio de la presente que laboró con la Corporación Utopía Producciones identificada con nit 901112564-1 en el marco del proyecto La Ruta de los Sueños y El Viaje Son Los Sueños en el área de creación de contenidos en prevención de la conducta suicida y el consumo de spa en NNA para redes sociales y así misma producción de la gira del espectáculo teatral “La Ruta de los Sueños”; durante cinco meses del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 27 días del mes de diciembre de 2022



Laura Murillo Castañeda

Representante legal

Cra 11 # 42-83 Barrio Maraya (036) 344 56 44 317 448 68 79 asociacionelpaso@gmail.com

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.412.169, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT. 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de nombramiento No. 628 del 04 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 4942 del 06 de mayo de 2020, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019 y con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y

Datos de la organización apoyada.

Nombre de la organización apoyada	**CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES**
NIT de la organización apoyada (número de identificación tributaria)	**901.112.564-1**
Nombre del representante legal de la organización apoyada.	**MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS**
Número de documento de identidad del representante legal.	**1.088.357.643**

NOMBRE DEL PROYECTO	**IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

CONSIDERANDOS:

1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad;

2) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

3) Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

4) Que el Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades,

fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

5) Que el representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura.

6) Que, previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto.

7) El presente Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número C2966-2021, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte., (**$ 14.500.000**) suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto y el anexo de ajuste aprobados y mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio.

- Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN APOYADA se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si la **ORGANIZACIÓN APOYADA** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. **416721** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

QUINTA. El proyecto mencionado en la cláusula primera, fue aprobado por el **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 31** del **19/02/2021**.

SEXTA. DURACIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30/10/2021**.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES: I.- DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural”. d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. e) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co f) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). g) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. h) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la

producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) *Informe de gestión del proyecto:* logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto f) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ORGANIZACIÓN APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La organización apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera lugar a ello. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ORGANIZACIÓN APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al

informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se compromete a: 1) Girar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado.

OCTAVA. SUPERVISOR: La Supervisión del presente convenio será ejercida por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe por escrito.

NOVENA. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ORGANIZACIÓN APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ORGANIZACIÓN APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ORGANIZACIÓN APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN APOYADA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ORGANIZACIÓN APOYADA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: LA ORGANIZACIÓN APOYADA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: **a) Devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) De cumplimiento del convenio**: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El original de la garantía única de cumplimiento debe remitirse al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D.C.), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: De no aportarse este documento en una fecha máxima de diez días hábiles a partir del envío del presente convenio firmado, se entenderá que LA ORGANIZACIÓN APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminarlo anticipadamente.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ORGANIZACIÓN APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente convenio. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL MINISTERIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ORGANIZACIÓN APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ORGANIZACIÓN APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La **ORGANIZACIÓN APOYADA** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el "*Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2021*" y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: _____

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN APOYADA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo, para tal efecto y si la organización apoyada no ha remitido la garantía única o manifiesta su intención de no aceptación del apoyo, se procederá a realizar un acto administrativo cesando los efectos jurídicos del presente convenio y al archivo del expediente contractual, este documento remplaza el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados, con excepción al literal d) de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD LA **ORGANIZACIÓN APOYADA** mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA **ORGANIZACIÓN APOYADA.**

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, convenio, las partes podrán resolverlas de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo**.**

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.
Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

POR EL MINISTERIO:	**POR LA ORGANIZACIÓN APOYADA**
_____	_____
JULIÁN DAVID STERLING OLAVE	**Nombre: _____**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A.*

Medellín, 9 de marzo de 2021

EL TEATRO OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS

Por medio de la presente la compañía Teatral Oficina central de los sueños identificada con NIT 811039280-7 de la ciudad de Medellín certifica que hizo parte de la programación artística en el marco de la II y III Versión del Festival Internacional de Teatro, U*n Paso A La Escena* que realiza la corporación Utopía Producciones de la ciudad de Pereira.

Mediante este documento certificamos la idoneidad de la organización del evento, por esta razón el teatro Oficina Central de los sueños ha brindado apoyo.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín a los nueve (9) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

JAIVER JURADO GIRALDO
CC 71613564 de Medellín
Teléfono 2394179
Director

Bolivia, 6 de marzo de 2021

TEATRO DE LOS ANDES CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente nuestra compañía Teatral certifica que ha realizado alianzas estratégicas con La Corporación Utopía Producciones dentro de la primera y segunda versión del Festival Internacional de Teatro, Un paso a la Escena, lo que ha permitido la participación de nuestro grupo para la programación artística que esta organización ofrece en la ciudad de Pereira, Colombia, hacemos constar la capacidad operativa y de gestión que tiene la Corporación Utopía para la realización de este proyecto.

En constancia de lo anterior, se firma a los seis (6) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente;



Víctor Gonzalo Callejas

Director artístico y representante del grupo

Documento numero 3625763

Salvador, 08 de Marzo de 2021

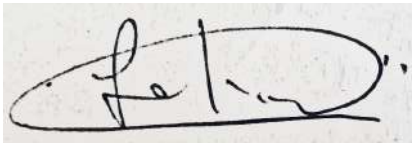
Certificación

Por medio de la presente yo Leandro Aníbal Sánchez Arauz con número de identificación 18541457 N director de la compañía escénica Teatro del Sinverguenza del Salvador. Certifico la participación en el II festival Internacional de Teatro Un Paso A La Escena realizado en la ciudad de Pereira en el 2019 con la obra Marx Ha vuelto.

Resaltamos el valor, la importancia del evento, la capacidad organizativa , el nivel de atención

En constancia de lo anterior, se firma en Salvador a los ocho (8) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente;



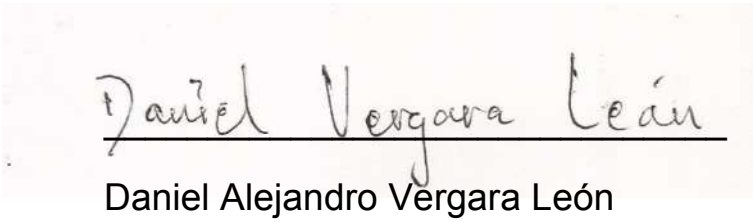
Leandro Aníbal Sánchez
18541457 N

CORPORACIÓN CASA TALLER

CERTIFICADO

La Corporación Casa Taller identificada con NIT 900589215-1 del Municipio de Dosquebradas , Risaralda y en su nombre Daniel Alejandro Vergara León identificado con cedula 1088266987 quien obra en calidad de su representante legal, mediante la presente certifica que ha participado en convenio con la Corporación Utopía Producciones en los eventos que se han llevado a cabo en el marco del I, II y III “Festival Internacional de Teatro, Un paso en la Escena,” en estas alianzas se han desarrollado actividades como presentaciones de teatro, charlas, conversatorios y talleres acerca de procesos creativos, puestas en escena, experiencia de gestores, autores, actores y actrices del sector, entre otros de las cuales la población comunitaria del sector de Frailes, Dosquebradas ha sido participe, teniendo un gran impacto en esta comunidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Dosquebradas el día 27 de Diciembre de 2020.



Daniel Alejandro Vergara León
CC.1088266987
Representante Legal
Tel 3006405838

Pereira, Risaralda 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Asociación Cultural y Teatral El Paso identificada con NIT 900.223.391-7 certifica que la Corporación Utopía Producciones identificada con Nit 901.112.564-1 de la ciudad de Pereira cuenta con la capacidad para desarrollar el Festival Internacional de Teatro, Un paso a La Escena que ha venido haciéndose durante los últimos tres (3) años, se ha podido evidenciar un buen trabajo de curaduría y producción para que este se pueda llevar a cabo, de igual manera nuestra organización ha hecho parte de su programación con espectáculos de teatro en vivo.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 02 días del mes de Marzo de 2021.



CESAR AUGUSTO CASTAÑO GIRALDO
Representante Legal
Identificación: 10033056
Dirección CRA 11 NO 42-83 BRR MARAYA
Teléfono 3174486879

La cultura es de todos · Mincultura	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO**	**Página 1 de 2**
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	**Código: F-GCC-041** **Versión: 0** **Fecha: 06/Sep/2018**

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: _ X__

CONVENIO NÚMERO: 2588	AÑO: 2019
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: DOS QUEBRADAS
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES	NIT: 901112564-1
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS	C.C. Representante Legal: 1088357643
OBJETO: TEMPORADA DE TEATRO EN COMUNIDAD	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	**Fecha de Inicio (dd-mm-aa):**	23-08-2019	**Fecha Terminación (dd-mm-aa):**	30-10-2019

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	$ 17.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$ 8.500.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$ 8.500.000
Valor total ejecutado	$ 17.000.000
Saldo a reintegrar	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.

5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.

6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.

7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR:	**LA ENTIDAD APOYADA:**
Firma Nombre Cargo	Firma Nombre: MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS Cargo: Representante Legal .

Margarita R. Gallardo V.
Directora Proyecto

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto:

Firma
Nombre
Cargo

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

04 DIC 2019

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903974124

(415)7707212489984(8020) 000001490397412 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 2 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UTOPIA PRODUCCIONES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 42 83 BRR MARAYA

42. Correo electrónico utopiaproducciones07@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 3 1 2 4 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 7 0 9 0 7	9 0 0 4	2 0 1 8 0 5 0 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 21 / 14 : 40: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANZ CEBALLOS MARIA CAMILA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903974124

(415)7707212489984(8020) **000001490397412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 2 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 7 2 1	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 8 0 1	
81. Hasta	2 0 6 7 0 9 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903974124

(415)7707212489984(8020) **000001490397412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 2 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 8 3 5 7 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANZ	CEBALLOS	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 9 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 7 9 8 7 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	PEREZ	WILLIAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903974124

(415)7707212489984(8020) **000001490397412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 2 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 3 5 7 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9	SANZ	CEBALLOS	MARIA	CAMILA				2 0 1 9 0 3 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 9 8 7 3 1 6		COLOMBIA 1 6 9	ORTIZ	PEREZ	WILLIAN	FERNANDO				2 0 1 7 0 9 0 7	
3	Cédula de Extranjer 2 2	8 0 9 9 5 2		BOLIVIA 9 7	MORON	ALVAREZ	FERNANDO	JAVIER				2 0 1 9 0 3 2 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 3 2 7 5 3 5		COLOMBIA 1 6 9	GIRALDO		MARIA	LUCERO				2 0 1 9 0 3 2 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 4 9 4 4 3		COLOMBIA 1 6 9	ALZATE		CARLOS	HUMBERTO				2 0 1 7 0 9 0 7	

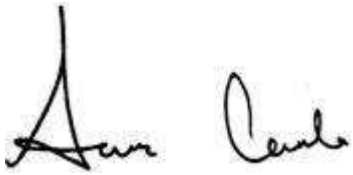
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO PARAFISCALES

Con la presente yo, MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.357.643, obrando en calidad de representante legal de la CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES, NIT. # 901.112.564-1, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de Aportes Parafiscales y Seguridad social (Art 50 de la ley 789/2002- Articulo 23 ley 1150/2007) a su vez certifico que esta Corporación no tiene empleados a su cargo y todo su personal se vincula mediante prestación de servicios temporales. Por lo tanto, no está obligada al pago de aportes parafiscales, conforme a lo consagrado en la Ley 789 de 2002 y en concordancia con la Ley 828 de 2003.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente;



MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
C.C 1.088.357.643
Representante Legal
Dirección CRA 11 NO 42-83 BRR MARAYA
Teléfono: 321 731 2449


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
156053-T
NATALIA
HERRERA FLOREZ
C.C. 33967373
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 166387

CERTIFICADO PARAFISCALES

CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES

CERTIFICADO PARAFISCALES DICIEMBRE 2020


Natalia Herrera F.
FIRMA DEL TITULAR
81807
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5503936B479FFCF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Que el contador público **NATALIA HERRERA FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33967373 de SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 156053-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33.967.373
HERRERA FLOREZ
APELLIDOS
NATALIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1985
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-OCT-2003 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2408600-00180773-F-0033967373-20090926 0016574659A 2 28507007
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230295051

PIB
23:39:42

Bogotá DC, 29 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES identificado(a) con NIT número 9011125641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230295023

PIB
23:37:30

Bogotá DC, 29 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088357643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de agosto de 2023, a las 23:42:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011125641
Código de Verificación	9011125641230829234222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de agosto de 2023, a las 23:41:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088357643
Código de Verificación	1088357643230829234148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:33 PM horas del 29/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088357643**
Apellidos y Nombres: **SANZ CEBALLOS MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2023 11:32:22 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1088357643**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71514672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN

Coordinación del proyecto

A cargo del director proyecto, quien se encargará de la gestión de recursos y de alianzas estratégicas con otras entidades, de la planeación y supervisión de todos los procesos y de la ejecución financiera del proyecto.

Comité de programación:

Conformado por dos (2) integrantes de Corporación Utopía Producciones y de artistas invitados de organizaciones aliadas, quienes serán los encargados de realizar una selección de autores, textos y grupos participantes, así como de hacer seguimiento a la puesta en escena por parte de los grupos invitados.

Comité de comunicaciones:

Conformado por una (1) comunicadora que diseñará, ejecutará y hará seguimiento a estrategias de comunicación a través de medios convencionales y alternativos que garanticen la efectiva y amplia convocatoria de diversos públicos a cada una de las actividades programadas. Igualmente, se encargarán de elaborar las memorias del evento.

Comité de producción logística:

Conformado por dos (2) productores de campo y tres (3) asistentes de logística, quienes realizarán un plan de producción que abarcará los componentes de transporte, alimentación, seguridad y atención de artistas, así como la atención del público, en los diferentes escenarios donde se programará el evento.

Comité de producción técnica:

Conformado por dos (2) técnicos que asistirán los montajes escénicos en los diferentes espacios de programación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2023.

Atentamente,

María Camila Sanz Ceballos
Representante Legal

Colombia Compra Eficiente

FECHA DE CORTE: DICIEMBRE 31 DE 2022

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

$$\frac{\$\ 46.573.705}{\$\ 348.682} = 133.57$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

$$\frac{\$\ 348.682}{\$\ 7.000.000} = 0.049$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: MARÍA CAMILA SANZ CEBALLOS

Revisor fiscal _____ Representante legal _X_

Documento de identificación: 1.088.357.643

Firma: _____

Nombre: NATALIA HERRERA FLÓREZ

Documento de identificación: 33.967.373

Contadora Pública

T.P. 156053-T

CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
NIT. 901.112.564-1
ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF MICROEMPRESAS
1 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2021

Pesos Colombianos (COP - $)
Clasificación de Gastos por Función

	2022	2021
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	52.221.497	103.651.960
COSTOS DE VENTAS	- 46.573.705	- 81.866.217
RESULTADO BRUTO	**5.647.792**	**21.785.743**
OTROS INGRESOS	25.641	17.638
GASTOS DE ADMINISTRACION	- 889.800	- 889.800
GASTOS FINANCIEROS	- 348.682	- 442.182
OTROS GASTOS		
RESULTADO DEL AÑO	**4.434.951**	**20.471.399**

MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
C.C. 1.088.357.643
Representante Legal

NATALIA HERRERA FLOREZ
Contadora Publica
T.P. 156053-T

CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES
NIT. 901.112.564-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF MICROEMPRESAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Pesos Colombianos (COP - $)
Por orden de Liquidabilidad - Corriente / No Corriente

ACTIVOS	2022		2021	
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo				
ACTIVO CORRIENTE		**22.173.066**		**20.971.399**
Instrumentos Financieros Basicos	22.173.066		20.971.399	
Efectivo y equivalentes al Efectivo	22.173.066		14.971.399	
Deudores comerciales y Otras CxC	-		6.000.000	
TOTAL ACTIVO		**22.173.066**		**20.971.399**

PASIVOS Y PATRIMONIO	2022		2021	
FONDOS PROPIOS		**4.934.951**		**20.971.399**
Aportes Sociales	500.000		500.000	
Excedentes Acumulados				
Exced mulados - Otros PCGA				
Resultado d	4.434.951		20.471.399	
PASIVO CORRIEN		**17.238.115**		-
Impuestos p				
Acreedores P	17.238.115			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**22.173.066**		**20.971.399**

MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS
C.C. 1.088.357.643
Representante Legal

NATALIA HERRERA FLOREZ
Contadora Publica
T.P. 156053-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156053-T



NATALIA
HERRERA FLOREZ
C.C. 33967373
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166387

ESTADOS FINANCIEROS 2022
CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES

ESTADOS FINANCIEROS 2022

Natalia Herrera L.

FIRMA DEL TITULAR 81807

CORPORACION UTOPIA PRODUCCIONES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T. Yo; María Camila Sanz Ceballos identificada con cédula de ciudadanía número 1088357643 en mi calidad de representante legal de la Corporación Utopía Producciones, entidad sin ánimo de lucro con NIT: 901.112.564-1, certificamos que la organización en mención ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos durante el año 2022 para pertenecer al régimen tributario especial los cuales se detallan a continuación:

- Se cumple con el objeto para lo que fue creada
- Ejecuta actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad
- Se preparan y presentan los estados financieros
- Los excedentes quedaron aprobados en Asamblea ordinaria por una destinación específica por todos los miembros que participan los cuales no son distribuidos ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa ni indirectamente durante su existencia ni su disolución y en su liquidación
- Se ha presentado la declaración de renta en las fechas destinadas por el estado
- Se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2022

Todo ello dando cumplimiento con lo establecido en el título sexto del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los Diez y ocho días (18) días del mes de Mayo de2023.

Atentamente,

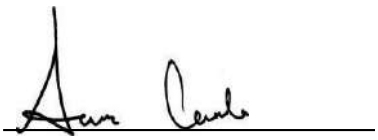
María Camila Sanz Ceballos
Representante Legal

CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo María Camila Sanz Ceballos, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de la Corporación Utopía Producciones, identificada con NIT: 901.112.564-1me permito certificar que contamos con la infraestructura física, capacidad suficiente de recursos administrativos y financieros para contratar con la Secretaría de Cultura de Pereira en el marco de la convocatoria municipal de concertación 2023

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los Diez y ocho (18) días del mes de Mayo de 2023.

Atentamente,



María Camila Sanz Ceballos
Representante Legal
1088357643

CERTIFICADO DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA SANZ CEBALLOS IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANIA NO 1088357643 DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- LA CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES NIT: 901.112.564-1 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016, en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas políticamente expuestas los Miembros del Consejo Directivo (señalar el órgano directivo de la ESAL),el representante legal y demás miembros de la entidad SI NO _X_ hacen parte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Conforme al Artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1674, son Personas Expuestas Políticamente. Las siguientes: Durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.

2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.

3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, , (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios .Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes delegados.

5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.

7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y la Cámara de Representantes.

8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10.Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11.Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, Jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vice - Fiscal General dé la Nación, director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12.Contralor General de la República, Vice contralor, contralores delegados, Contralores territoriales, Contador general, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice- Defensor del Pueblo, Defensores delegados y Auditor General de la República.

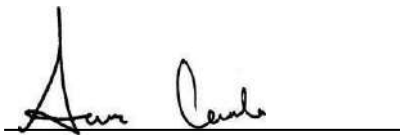
13.Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14.Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de ¿tras formas de asociación política reconocidas por la ley.

15.Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,



María Camila Sanz Ceballos
Representante Legal
1088357643